

NORMAS GENERALES PARA LA CONFIRMACIÓN DE ADULTOS ARQUIDIÓCESIS DE SANTA FE, NM

El propósito de las siguientes normas para administrar el sacramento de la Confirmación a adultos, consiste en orientar a las directivas parroquiales en la planeación de dicho acontecimiento. Esta guía se basa en las «Normas generales para la implementación de los sacramentos», expedidas por la Arquidiócesis de Santa Fe, y por directriz del Arzobispo Michael Sheehan.

I. Personas que son elegibles a los diversos métodos de preparación:

- A. Católicos que tengan 18 años de edad o menos – a ellos se les instruye junto a otros candidatos adolescents /High School.
- B. Católicos que tengan 19 años o más – a ellos se les prepara de la siguiente manera:
 1. Si son adultos que han sido instruidos en el Catecismo de la Iglesia Católica – catequizados – se les prepara por medio de programas parroquiales, que han sido diseñados para la Confirmación de adultos.
 - a. A dichos católicos se les caracteriza por lo siguiente:
 1. Ya han sido bautizados y recibido la Primera Comunión.
 2. Son miembros activos en sus parroquias, y se muestran motivados en cuanto a la participación y celebración de los sacramentos.
 3. Tienen conciencia de las principales doctrinas y prácticas de la fe católica y, por lo tanto, se comprometen a imitar la vida de Cristo.
 - b. El proceso de formación que la parroquia ofrece a estos católicos debe ajustarse a las necesidades del individuo. Puede que algunas personas necesiten un período más amplio de catequesis y de formación, antes de confirmarse.
 - c. Los católicos que ya han sido bautizados y recibido la Primera Comunión no deben ser asignados al programa de RICA. Aunque tal vez la formación que necesiten sea similar a ésta, no es adecuado que participen en los Ritos de RICA.
 2. Los católicos que no han sido catequizados son aquellos que, pese a haber sido bautizados, todavía no han recibido la Primera Comunión. Éstos deben participar en el proceso de RICA en sus parroquias.
 3. Aquellos que aún no han sido bautizados – o lo han sido, pero en otra denominación cristiana – deben participar en el programa de RICA.
 4. Para recibir instrucciones específicas en cuanto a personas que han sido bautizadas en el Rito Oriental – ya sea católico u ortodoxo – favor de ponerse en contacto con el canciller de la arquidiócesis, o con algún abogado canónico, vinculado al Tribunal Matrimonial.

II. Asuntos canónicos que pueden impactar la celebración del sacramento de la Confirmación para adultos.

- A. Las siguientes situaciones pueden, o prevenir, o atrasar, la celebración del sacramento y, por lo tanto, deben resolverse antes de que el candidato sea confirmado. Sin embargo, dicho individuo sí puede participar en las clases que se imparten para la Confirmación.
 1. Viven juntos sin estar casados – cohabitación.
 2. Casados, pero solamente por lo civil.
 3. Casados fuera de la Iglesia, y en busca de una anulación.
- B. La celebración del matrimonio por lo católico de las personas que se mencionan en estas situaciones, debe realizarse antes de recibir la Confirmación.
- C. Si alguien está divorciado, no se ha casado de nuevo, y no se encuentra en una situación de cohabitación, puede confirmarse.

III. Cuándo y dónde debe llevarse a cabo la Confirmación de adultos.

- A. La Confirmación para adultos se lleva a cabo en las parroquias a las cuales pertenecen, o dentro de la celebración anual de la arquidiócesis. Si dicho evento también incluye a los confirmandos del grupo juvenil parroquial, ambos grupos deben ser reconocidos.
- B. Un período suficiente de preparación — de acuerdo a las necesidades propias de los candidatos — debe proveerse a nivel parroquial, antes de la Confirmación (*CIC 890*).
- C. A un individuo que haya sido válidamente bautizado en otra denominación cristiana no se le considera aspirante a la Confirmación de adultos. Todo lo contrario: esta persona ya está lista para ser recibida de lleno dentro la Iglesia católica. Es a lo que se le llama Rito de Recepción, y comprende lo siguiente: Profesión de Fe, Confirmación, y Primera Eucaristía — este rito debe ser presidido por el párroco, dentro de una misma celebración litúrgica (*véase Ritos para la iniciación cristiana de adultos. Estatutos nacionales para el catecumenado, #35*).

IV. Lo que debe incluirse en la preparación para la Confirmación de adultos ya catequizados.

- A. Parte de la preparación para llegar a celebrar este sacramento consiste en llevar una vida cristiana, plena de continua oración y formación. He aquí algunos aspectos sobre este tema:
 - 1. Una entrevista al principio del procedimiento, para determinar qué clase de formación es necesaria (*Ej.: Puede que la persona no esté bautizada o catequizada –Véase B 1 y 2 más arriba*), así como una invitación a continuar alimentando la conversión que comenzó en el Bautismo.
 - 2. Seis o más sesiones de instrucción y catequesis, según la aptitud de los individuos.
 - 3. Una sesión para los padrinos, a fin de explicarles el papel que deben desempeñar como mentores y guías cristianos.
 - 4. Otra entrevista, para discernir si el candidato está listo y dispuesto.
 - 5. Asistir a un retiro espiritual en el que se usa el Rito de Confirmación como base para la oración y la reflexión. Durante este retiro debe brindarse la oportunidad de recibir el sacramento de la Reconciliación.
- B. Las diferentes sesiones deben comprender catequesis y reflexión sobre lo siguiente:
 - 1. Los sacramentos de Iniciación y la Eucaristía, como fuente y cumbre de nuestra fe (*CSL 10*).
 - 2. La oración y la espiritualidad.
 - 3. Discipulado y estilo de vida cristiano.
 - 4. Prestar servicio — algún apostolado — al mundo y a la comunidad de la Iglesia. Aceptar invitaciones a participar en diversos ministerios que puedan ser de interés.
 - 5. Otros aspectos de las enseñanzas católicas, según las necesidades de los candidatos.
- C. Una sesión de mistagogia — etapa pos bautismal de la formación cristiana — es esencial para reflexionar y apropiarse del misterio que acaban de experimentar.
- D. La comunidad parroquial, a través de sus talentos y vitalidad, debe apoyar la catequesis y la formación de los candidatos, a través de la oración y conducta. *Ej.:* compañeros de oración, hospitalidad, rituales de oración, orientación tocante a diferentes ministerios, etc.

V. Manera de determinar si un adulto debe involucrarse en el proceso total de RICA; en un breve curso sobre lo que es la Confirmación; o en algún método de formación más intenso.

- A. Antes de comenzar este proceso, a cada candidato se le pide un Acta de Bautismo nueva, y se programa una entrevista.
- B. Puede que las siguientes preguntas formen parte de la entrevista:
 - 1. ¿Qué es lo que le impulsa a establecer una relación más íntima con el Señor?
 - 2. ¿Qué fue lo que le hizo decidir que ya era hora de recibir el sacramento de la Confirmación?

3. ¿De qué forma ha sido formado — catequizado — en la fe católica hasta este momento?
4. ¿Qué tal fue la experiencia de Dios en su casa durante la niñez? ¿En la parroquia?
5. ¿Es activo en la vida de la Iglesia? ¿Vive y practica su fe?

VI. ¿Qué factores indican que la persona está lista para confirmarse?

Los siguientes puntos se deben tomar en cuenta:

- A. Uno intuye que el candidato está lo suficientemente formado por el Evangelio, por la doctrina católica, y por su modo de vivir en este mundo.
- B. Se muestra comprometido a vivir como seguidor de Cristo dentro de la comunidad católica, por el resto de su vida.
- C. Es practicante en cuanto a la vida litúrgica, pastoral y sacramental de la Iglesia.
- D. Está dispuesto a donar su tiempo y talento a los diferentes ministerios que ofrece la parroquia.
- E. No tener impedimentos canónicos para celebrar el sacramento (*Véase: «Asuntos canónicos que...» bajo el inciso II).*

VII. ¿Es necesario estar confirmado para poder casarse por la Iglesia?

- A. No se requiere estar confirmado antes de casarse por la Iglesia. Si una persona se encuentra adecuadamente preparada para recibir la Confirmación antes de casarse, debe hacerlo. El Canon 1065 indica lo siguiente: «Si es posible, y sin que exista inconveniencia alguna, los católicos que aún no reciben el sacramento de la Confirmación, deben recibirlo antes de casarse por la Iglesia».
- B. Si una preparación adecuada para la Confirmación no es posible, o si se interponen otros factores que la prohíben, los interesados deben casarse por la Iglesia, y luego confirmarse lo más rápidamente posible, después de la boda. Dichos individuos deben continuar preparándose para la Confirmación.

VIII. Requisitos para ser padrinos de Confirmación.

- A. Los padrinos deben cumplir con los requisitos que aparecen en la Ley Canónica al igual que los de las normas para la administración de los Sacramentos de la Arquidiócesis de Santa Fe. Hacer énfasis sobre lo siguiente:
 1. Ser elegido por uno de los confirmandos.
 2. Tener, a lo menos, 16 años de edad.
 3. Haber sido confirmado y recibido la Eucaristía, además de llevar una vida conforme a la fe y al rol que va a desempeñar.
 4. No estar ligado a ningún impedimento canónico, que haya sido impuesto o declarado de forma legítima — si el padrino o madrina está casado(a) — debe ser por la Iglesia.
 5. No ser el padre o la madre de la persona que se va a confirmar.
 6. Se debe contar solamente con un padrino o una madrina de Confirmación, a no ser que sean los mismos padrinos de Bautismo.
- B. Los padrinos deben ser mentores y modelos ejemplares, y es de suma importancia que apoyen al candidato a responder al llamado de Dios, para que se le facilite vivir cristianamente en este mundo.
- C. Los padrinos deben participar en las sesiones impartidas para ellos y también en el retiro de pre Confirmación.

IX. Personas involucradas en la preparación para la confirmación de adultos.

- A. El párroco de la iglesia es el responsable del programa total de formación para candidatos y padrinos.

- B. El coordinador trabaja bajo la dirección del párroco, o de su delegado, para la formación de los confirmandos.
- C. Una persona capacitada en la pastoral es quien conduce la entrevista, con el propósito de discernir cuál es el método más adecuado para el candidato.
- D. Algunos catequistas que están certificados y bien informados sobre la fe católica son los que ayudan con este proceso hacia la Confirmación.
- E. La parroquia apoya a los candidatos, dándoles buen ejemplo de cómo practicar la fe católica.

X. Documentación y anotaciones requeridas.

- A. Los siguientes documentos se requieren al principio de la preparación, antes de la celebración del sacramento.
 - 1. Una Fe de Bautismo corriente
 - 2. Si el padrino/madrina pertenece a otra parroquia, se necesita un comprobante que verifique que es miembro registrado de la misma y católico activo
 - 3. Un affidavit de elegibilidad, firmado por el padrino/madrina.
- B. Un mes antes de la Confirmación, se le pide al candidato que entregue a la parroquia la carta que le escribió al arzobispo con las respuestas a las preguntas que él previamente le dio. La parroquia hace acopio de estas cartas y las envía al despacho del arzobispo.
- C. Cuando las celebraciones son a nivel arquidiocesano, deben ser registradas en las actas sacramentales de la parroquia donde prepararon al candidato, y *no* en la parroquia donde el sacramento fue administrado. Luego, la parroquia en donde se preparó al confirmando debe mandar una notificación a la parroquia en donde el individuo fue bautizado.

XI. Una vez que la celebración arquidiocesana de Confirmación de adultos sea programada, la Secretaría de Asuntos Litúrgicos proveerá a cada parroquia con la información necesaria, para que de esta forma, cada lugar pueda tomar parte en dicha celebración.